

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N.º 0130-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima,

VISTOS:

El Memorando N° 03757-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Memorando N° 03905-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 02724-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el N° 02824-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 192-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DCGH y el Informe N° 205-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DCGH de la Unidad de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 02376-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 00235-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 476-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 480-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 21 de octubre de 2016, la Entidad aprobó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39-7D Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana - Piura", por el monto de S/ 3'160,384.19 (Tres Millones Ciento Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 19/100 Soles) monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, costo de obra, gastos generales, utilidad y supervisión. Estableciéndose que su ejecución se realice por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta mediante Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 517-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 11 de noviembre de 2016, la Entidad aprobó el cambio de modalidad del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39-7D Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana - Piura", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 2'959,012.00 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil con 12/100 Soles) monto que incluye el costo de la supervisión y el costo de la obra;

Que, mediante Orden de Servicio N° 001279, de fecha 12 de julio de 2021, se contrató al señor Vidal Ayala Octavio Leónidas para el servicio de Supervisión y Liquidación de Obra de Administración Directa del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39-7D Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana - Piura", por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de hasta sesenta (60) días calendario o hasta la aprobación de la liquidación de obra, contabilizados desde el día siguiente de recepción de la Orden de Servicio;

Que, a través del Asiento N° 592 del Cuaderno de Obra, de fecha 27 de julio del 2021, el Residente de Obra manifiesta que se termina con la limpieza del canal y progresivas del canal, quedando lista para su recepción;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Asiento N° 593 del cuaderno de obra, de fecha 27 de julio del 2021, el Supervisor de Obra manifiesta que se ha culminado con la ejecución de la obra, quedando expedita para su recepción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0156-2021-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de agosto de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje designó al Comité de Recepción y Liquidación de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39-7D Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana - Piura";

Que, a través de la Carta N° 039-2021-OLVA/ING.SUPERVISOR, de fecha 01 de septiembre de 2021, el señor Vidal Ayala Octavio Leónidas, presenta el Primer Entregable del servicio de Supervisión y Liquidación de la obra en mención;

Que, con Memorando N° 0272-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZP, de fecha 01 de septiembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Gestión Zonal Piura, remite el Informe del Primer Entregable y otorga la conformidad de pago por el servicio de Supervisor y Liquidación de Obra;

Que, mediante Carta N° 01-2021-OLVA, de fecha 17 de diciembre de 2021, el señor Vidal Ayala Octavio Leónidas, presento el Segundo Entregable del servicio de Supervisión y Liquidación de la obra en mención, correspondiente a la liquidación técnica financiera de la obra ejecutada por administración directa;

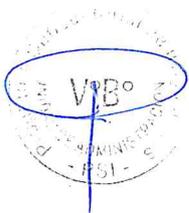
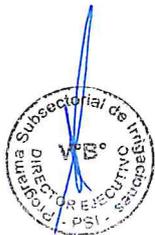
Que, con Carta N° 005-2022-OLVA/ING.LIQUIDADADOR, de fecha 11 de julio de 2022, señor Vidal Ayala Octavio Leónidas, presento el levantamiento de observaciones del segundo entregable;

Que, mediante Memorando N° 00159-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZP, de fecha 13 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Piura, informa sobre el levantamiento de observaciones al segundo entregable, presentación final de Liquidación Física Financiera de Obra, ejecutada por administración directa "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal lateral T-39 7D Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana Piura"; y, otorga la conformidad del segundo entregable;

Que, con Memorando N° 03176-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 15 de agosto de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita a la Unidad de Administración la conformidad financiera de la liquidación de la obra en mención;

Que, con fecha 20 de agosto de 2022 se suscribió el Acta de Recepción de Obra del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal lateral T-39 7D Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana Piura";

Que, mediante Memorando N° 03613-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 21 de septiembre de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remitió a la Unidad de Administración un informe complementario para la conformidad financiera de la liquidación de la obra en mención;



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N.º 0130 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, por Memorando N° 2376-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 28 de septiembre de 2022, la Unidad de Administración remite el Informe N° 00235-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, donde se informa que, los importes consignados por el Ing. Manuel Asención Tullume Capuñay, personal de la Coordinación de Recursos Ordinarios, asciende a la suma de S/ 2`723.341,37 Soles, incluido (IGV), conforme a los pagos registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el estado de cuenta, que sustentan la información financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado a la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Lateral T-39 7D, Sector Bella Esperanza, distrito y provincia de Sullana Piura" – bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Memorándums N° 03757 y N° 03905-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 03 y 13 de octubre de 2022, respectivamente, la UGIRD remite a la Unidad de Asesoría Jurídica los Informes N° 02724 y N° 02824-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, que se sustentan en los Informes N° 192 y N° 205-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DCGH, a través del cual opina y recomienda aprobar la liquidación de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39 7D, Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana Piura" ejecutada por administración directa, determinando que el **costo de inversión asciende a S/ 2`723,341.37** (Dos Millones Setecientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 37/100 Soles) incluido IGV, indicando en el Informe N° 205-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DCGH el siguiente resumen:

(...)

A continuación se presenta información de la Liquidación Financiera:

- ▣ El monto total aprobado en el expediente técnico es de S/ 2.959.012,00 soles (Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Supervisión).
- Como resultado de la ejecución de la obra se tiene un gasto total financiero invertido de S/ 2.723.341,37 soles, el cual representa un 92.04% con respecto al monto del expediente técnico aprobado.
- De acuerdo al Informe N° 186-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DGCH, de fecha 20.09.2022 y verificado por el área de contabilidad a través del Informe N° 00235-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, de fecha 28.09.2022, se determina el costo en la ejecución de la obra, la suma de **S/ 2.723.341,37** soles, incluido IGV, lo cual se refleja en el cuadro resumen general, desagregado de la siguiente manera:

COCEPTO	TOTAL
MANO DE OBRA	969.927,05
MATERIALES	977.282,03
EQUIPOS Y MAQUINARIAS	164.143,50
TOTAL COSTO DIRECTO	2.111.352,58
GASTOS GENERALES	511.688,79
GASTOS DE SUPERVISION	100.300,00
COSTO FINAL DE LA OBRA	2.723.341,37

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Los montos de valorizaciones finales – según expediente técnico y mayores metrados son los siguientes:

Valorización Obra Contractual	:	S/ 1.945.010,80
Valorización Mayores Metrados	:	S/ 615.344,97
Monto de Valorización Final	:	S/ 2.560.355,77

- Realizando un análisis sobre el comportamiento de la obra, no se ha realizado mayores metas de las establecidas en el expediente técnico, pero si se han ejecutado mayores metrados. La obra ha tenido una optimización financiera de 7.96% que equivale a S/ 235.670,63 soles (Doscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta con 63/100 soles), debido a la adquisición de materiales y servicios de equipos y maquinaria, a menor costo, y en menores cantidades de lo programado en el expediente técnico, tal como se indica a continuación:

DESCRIPCION	MANO DE OBRA	MATERIALES	EQUIPOS Y MAQUINARIA	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	TOTAL S/	%
EXPEDIENTE TECNICO	828.491,70	1.384.688,43	263.078,07	386.403,80	166.350,00	2.969.012,00	100,00%
EJECUCION REAL	969.907,06	977.262,03	164.143,60	511.688,79	100.300,00	2.723.341,37	92,04%
DIFERENCIA	-143.435,36	367.406,40	98.934,47	-145.284,99	66.050,00	235.670,63	7,96%
% DIFERENCIA		26,78%	37,61%		40,42%		
% INCREMENTO	-17,35%			-39,65%			

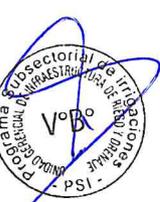
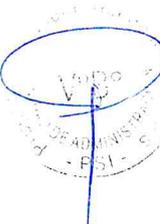
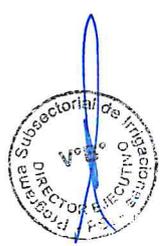
(...)

Que, el numeral 8.5 de la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR aprobada mediante Resolución Directoral N° 363-2013-AG-PSI Directiva "Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", establece lo siguiente:

- 8.5 "Dentro de los sesenta (60) días siguientes de la suscripción del Acta de Recepción, los miembros de la comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, luego de la evaluación de los documentos proporcionados, presentaran a la Dirección de Línea correspondiente la liquidación técnica y financiera de la obra para fines de su aprobación".
 (...).

Que, mediante Informe Legal N° 476-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, de fecha 18 de octubre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la liquidación de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39 7D, Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana Piura" ejecutada por administración directa cumple con lo dispuesto en el numeral 8.5 de la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR aprobada mediante Resolución Directoral N° 363-2013-AG-PSI;

Que, en este contexto y considerado la normativa antes descrita, la Liquidación es un aspecto netamente técnico y se sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos que han sido evaluados por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, tal como el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39 7D, Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana Piura" ejecutada por administración directa; por ello, son responsables de su evaluación y de la información que se ha remitido; en este contexto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N.º 0130 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Con el visado de la Unidad de Infraestructura de Riego y Drenaje, Unidad de Administración y de Unidad de Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de sus facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI que aprueba los

Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación de la obra “Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39 7D, Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana Piura” ejecutada por administración directa, cuyo **costo de inversión asciende a S/ 2'723,341.37** (Dos Millones Setecientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 37/100 Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda con el registro del monto de inversión del “Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39 7D, Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana Piura”, en las cuentas correspondientes.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.


ABEL ERIC SALAZAR BOGGIANO
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

